



Anexo de Cobertura de Responsabilidad Civil Operaciones Terminadas **CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

VIVIR SEGUROS C.A., en adelante denominada La Empresa de Seguros, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 02 de diciembre de 1992, bajo el N° 12, Tomo 110-A, modificada su denominación comercial según consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionista inscrita por ante el mismo Registro Mercantil, en fecha 11 de febrero de 2014, bajo el N° 64, Tomo 8-A-SDO, reformados sus estatutos mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionista, inscrita por ante el mismo Registro Mercantil, en fecha 28 de agosto de 2003, bajo el N° 65, Tomo 119-A-Sgdo, e identificada bajo el Registro de Información Fiscal (RIF) N° J-30067374-0, con ubicación de su Sede Principal en la Av. Alameda Esquina Av. Venezuela, Edif. Aldemo, Torre 3, Of 3 Urb. El Rosal, Municipio Chacao, Estado Miranda. La persona que actúa en representación de la Empresa de Seguros se encuentra plenamente identificada en el **CUADRO RECIBO PÓLIZA** de este contrato de seguro, incluyendo el carácter con que actúa y el documento del cual derivan sus facultades.

Aprobado por la Superintendencia de Seguros mediante Oficio N° 10924 de fecha 28 de diciembre del 2005.

ANEXO COBERTURA RESP.CIVIL OPERACIONES TERMINADAS

Para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General N° _____ emitida a nombre de _____.

La cobertura será válida solamente si su contratación aparece indicada en el “Cuadro Recibo-Póliza” y se hubiere cancelado la Prima correspondiente contra la entrega del presente Anexo, del CUADRO RECIBO o de la nota de cobertura provisional, teniendo validez la misma por un período igual al de la vigencia de la póliza.

CLÁUSULA 1. INTERÉS ASEGURADO

Queda entendido y convenido que esta cobertura ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra EL ASEGURADO, como consecuencia de los daños materiales y/o lesiones corporales ocasionados a terceros por EL ASEGURADO y/o trabajadores o empleados a su servicio, derivados de la realización de trabajos de reparación, mantenimiento, instalación, servicio o similares, prestados por EL ASEGURADO en el desarrollo normal de sus actividades u objeto social, descrita en el “Cuadro Recibo-Póliza”, siempre que los daños materiales y/o lesiones corporales a terceros sean el resultado de accidentes por la impericia, negligencia e imprudencia de EL ASEGURADO y/o sus trabajadores y empleados en la realización de los trabajos que hayan efectuado.

Queda entendido y convenido que todos los daños materiales y/o lesiones corporales que sean o puedan serle atribuidos a determinados trabajo de una misma especie o composición, serán considerados como resultantes de un sólo hecho o accidente y, por lo tanto, la responsabilidad de la Empresa de Seguros no excederá en ningún caso de los límites fijados en el “Cuadro Recibo-Póliza”.

Queda entendido y convenido que el conjunto de siniestros de Responsabilidad Civil por trabajos terminados que se produzcan bajo la cobertura de la presente Cláusula durante un período de seguro no mayor de doce (12) meses, serán considerados como un sólo y mismo evento siniestral. Si tales siniestros se presentaren en el transcurso de más de un período anual de seguro, la Empresa de Seguros, asumirá por cada período de seguro afectado, el límite convenido por evento siniestral.

La presente cobertura sólo ampara los siniestros ocurridos y notificados dentro del período de vigencia de esta Cláusula, sujeto a que EL ASEGURADO cumpla con todos los reglamentos y permisos emanados por la autoridad que rige su actividad.

CLÁUSULA 2. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

El Límite Máximo de Responsabilidad de la cobertura descrito en el “Cuadro Recibo-Póliza”, será el Sub-límite indicado en el mismo y en ningún caso excederá el monto establecido para la cobertura de predios y operaciones.

CLÁUSULA 3. EXCLUSIONES

Esta Cláusula en ningún caso ampara:

- a) Garantía del servicio o trabajo prestado.
- b) Daños o defectos que sufran los trabajos efectuados o servicios prestados.
- c) Pérdidas por retiro de mercado, pérdida de mercado, gastos o indemnizaciones por retiro de mercado, inspección, reparación, sustitución o pérdida de los trabajos.
- d) Daños ocasionados por los trabajos o servicios que carezcan de los permisos correspondientes para su comercialización y ejecución.
- e) Daños producidos por inobservancia de las instrucciones del fabricante o mal uso del producto.
- f) Daños y perjuicios por retrasos en la entrega y pérdida de beneficios.
- g) Daños y perjuicios como consecuencia de que el trabajo o servicio no desempeñe la función para la cual está destinado o no responda a las cualidades anunciadas para ello.
- h) Daños causados por trabajos o servicios cuyos defectos o deficiencia sean conocidos por EL ASEGURADO y por el tercero.
- i) Daños por trabajos o servicios en fase experimental.
- j) Daños o pérdidas provenientes de aquellos trabajos que violen las Leyes u Ordenanzas aplicables dentro de la República Bolivariana de Venezuela, que hayan sido ejecutados por EL ASEGURADO intencionalmente o con su conocimiento.
- k) Pérdida o daño fuera del territorio nacional.
- l) Lucro cesante y/o daños consecuenciales y/o daño emergente.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza arriba indicada permanecen vigentes y sin alteración.

Firma del TOMADOR

**Firma del Representante
de La EMPRESA DE SEGUROS**

**Aprobado por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora
mediante Oficio N° 10924 de fecha 28 de diciembre de 2005.**

CRGRIRP61V01